



1821 Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA N° 80.404/2019

Buenos Aires, 07 NOV 2019

VISTO los proyectos de investigación acreditados en el marco de las Programaciones Científicas vigentes y la Resolución (CS) N° 1793/10 por la cual se aprueba el régimen de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el adecuado desarrollo de proyectos de investigación requiere promover el intercambio y la colaboración entre colegas de nuestra Universidad y de otras instituciones internacionales.

Que la participación de profesores y expertos internacionales en las actividades de docencia e investigación de la Universidad favorece la interacción y posible colaboración entre esta Universidad e instituciones del exterior del país.

Que resulta estratégico fortalecer la investigación, la docencia y la formación de docentes, investigadores, estudiantes a través de la financiación de estancias breves en esta Universidad de profesores y expertos internacionales.

Que entre los organismos del Sistema Científico Nacional existen antecedentes para el financiamiento de estancias cortas de profesores y expertos internacionales en las Universidades nacionales.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha intervenido.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

"Ad-referendum del Consejo Superior"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Programa de Profesores y Expertos Internacionales a través de la financiación de estancias breves de profesoras, profesores y expertos extranjeros para realizar estancias de docencia e investigación y exponer sus trabajos en diferentes seminarios, talleres y jornadas en las Unidades Académicas de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el reglamento que se integra como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Llamar a concurso para el otorgamiento de subsidios para la financiación de



1821 Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA N° 80.404/2019

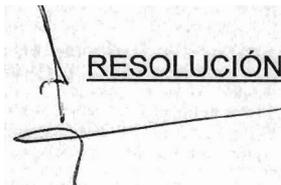
-2-

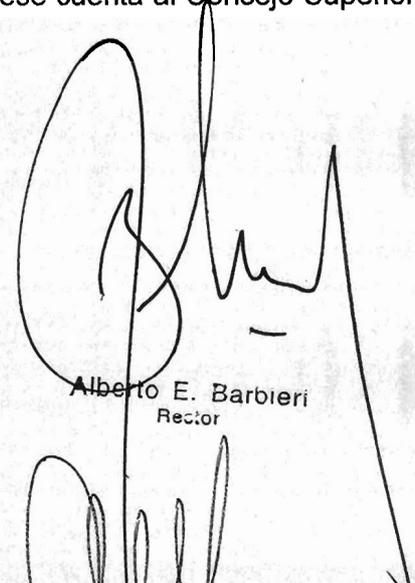
.1

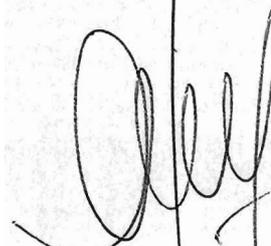
estadiás breves de profesoras, profesores y expertos extranjeros para realizar estancias de docencia e investigación y exponer sus trabajos en diferentes seminarios, talleres y jornadas en las Unidades Académicas de la Universidad en el marco de proyectos de investigación acreditados en las Programaciones Científicas vigentes según los requisitos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 –Tesoro Nacional- Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades- Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica- Subsidios para la Investigación, del ejercicio 2019 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados, comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas, dese cuenta al Consejo Superior y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

 RESOLUCIÓN N° 2115


Alberto E. Barbieri
Rector


César Albornoz
Secretario de Hacienda y
Administración



1821 Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 80.404/2019

ANEXO I

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PROFESORES Y EXPERTOS INTERNACIONALES

1. OBJETIVO

El objetivo del PROGRAMA DE PROFESORES Y EXPERTOS INTERNACIONALES es promover la apertura y el desarrollo de las actividades científicas de esta Universidad por medio de la invitación a investigadores y tecnólogos altamente reconocidos para el dictado de cursos breves y seminarios que sean de interés para alumnos de grado y posgrado y docentes investigadores de las Unidades Académicas de esta Universidad. Se busca generar y estimular las colaboraciones científicas y tecnológicas de los visitantes con investigadores de la Universidad de Buenos Aires, con el mayor impacto posible en la comunidad de alumnos, docentes e investigadores de la universidad.

2. DURACIÓN DE LA ESTADIA

De DIEZ (10) días como máximo. Dentro del período comprendido entre la fecha de Resolución y el 30 de Septiembre de 2020.

3. SUBSIDIO

El subsidio estará destinado a cubrir exclusivamente gastos de pasajes internacionales, costo de alojamiento y viáticos. Los costos de alojamiento y viáticos serán restringidos al período durante el cual se realicen las actividades programas, en la Ciudad de Buenos Aires, con un máximo de 10 (DIEZ) días.

4. COORDINADOR DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas y coordinadas por profesores regulares de la Universidad que sean directores de proyectos de investigación acreditados en el marco de las Programaciones Científicas de la Universidad de Buenos Aires vigentes a la fecha de la convocatoria (UBACYTs, incluyendo interdisciplinarios, de Investigación Clínica y Proyectos de Desarrollo Estratégico). Sólo se admitirá una presentación por proyecto.

5. DOCUMENTACION A PRESENTAR

La presentación deberá incluir la siguiente documentación:

- a. Elevación del pedido de la Unidad Académica a la Secretaría de Ciencia y Técnica que incluya motivo y justificación de la invitación.
- b. Aval de la Cátedra, Departamento y/o Instituto en el que se desarrollarán las actividades del Profesor y/o Experto internacional.
- c. Aval del/la Decano/a de la Unidad Académica a la solicitud.
- d. Copia de la nota de invitación cursada.
- e. Carta de aceptación de la invitación
- f. Plan de las actividades a realizar durante su estadía.



1821 *Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA: 80.404/2019

-2-

- g. Relevancia y justificación de la invitación e impacto esperado de su presencia en la Universidad
- h. CV del profesor visitante
- i. Fecha posible de la estadía
- j. Lugar estipulado

6. SEDE Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las propuestas deberán desarrollarse en dependencias de la Universidad de Buenos Aires. Las mismas serán presentadas hasta el **22 de noviembre de 2019** en formato digital y en formularios establecidos por la Secretaría de Ciencia y Técnica a tales fines los cuales serán remitidos por correo electrónico a la cuenta profesoresintcyt@rec.uba.ar. Una copia de la documentación impresa será presentada por el coordinador de la propuesta ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica, la que deberá acreditar con sello y firma la conformidad del lugar donde se desarrollará la actividad.

La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires establecerá las pautas y formularios de presentación

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se tendrá especial consideración a los siguientes requisitos:

- a. La calidad y factibilidad del Plan de trabajo propuesto.
- b. El desarrollo de actividades que aseguren una convocatoria amplia en la comunidad de alumnos, docentes e investigadores de la universidad.
- c. Los antecedentes del profesor o experto internacional y su actuación en el campo disciplinar en el que se inscribe su visita.

8. INFORME DE ACTIVIDADES

Los coordinadores de la propuesta deberán presentar un informe final, según formulario provisto por la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado, de las actividades que realizaron los invitados TREINTA (30) días corridos de la fecha de finalización de las estadías. El informe deberá enumerar las actividades realizadas, incluyendo lugar y cantidad de participantes y exponer los resultados obtenidos como consecuencia de las mismas, publicaciones científicas u otras producciones que se hayan realizado internamente en la Universidad y en otros medios externos a la misma. También se deberá informar sobre oportunidades o efectivos avances en lo relacionado con convenios, vinculación o proyectos que se hayan podido motorizar consecuencia de la actividad.

De existir resultados en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

En el marco de las actividades y cuando corresponda, los docentes, docentes-investigadores y los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad de Buenos

/



1821 Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 80.404/201

-3-

Aires, independientemente de su categoría y/o dedicación y del lugar en que desarrollen su actividad, deberán citar en todas sus publicaciones y/o producciones (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, patentes entre otros) e independientemente del soporte utilizado, su filiación institucional según se detalla en la Resolución(CS) N° 6157/16.

9. RENDICION DE CUENTAS

Con los subsidios otorgados sólo podrán financiarse viajes y viáticos y los gastos efectuados se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en la resolución (CS) N° 1793/10 que estable el régimen de subsidios a la Investigación Científico y Tecnológica. Los coordinadores de la propuesta deberán presentar una rendición de cuentas final, ajustándose al "Instructivo para la rendición de cuentas" disponible en la página web <http://cyt.rec.uba.ar/Paginas/Financiamiento/Subsidios.aspx> TREINTA (30) días corridos de la fecha de finalización de las estadía de los invitados.

Información de contacto:

Consulta sobre la presentación al llamado, detalle del plan de trabajo y reformulaciones
Secretaría de Ciencia y Técnica Mail: expertosinternacionalescyt@rec.uba.ar
Reconquista 694 2º piso, Oficina 205 TEL: 5285 – 5229 Horario de 9 a 14 Hs.

Para consultas de:

• Como armar y presentar la rendición de gastos

• Instructivo y planillas de rendición

• Como solucionar observaciones a rendiciones anteriores.

Departamento de Control de Recursos - Secretaría de Ciencia y Técnica Mail: controlrecursos@rec.uba.ar

Ayacucho 1245 PB Sala 2 TEL: 5285-5603 / 5605 Horario de 10 a 17 Hs.